



Bases Promoción: "GIRA Y GANA" Club Colchagua N°006/2025

1.- Antecedentes Generales.

La Sociedad Operadora Casino de Colchagua S.A., Rol Único Tributario N° 99.598.660-4, dentro de su plan estratégico de fidelización comercial, desarrollará la presente promoción denominada “GIRA Y GANA – Club Colchagua N°006/2025”, la cual se ejecutará exclusivamente al interior del Casino de Colchagua en jornadas presenciales, los días martes y domingos, entre el 18 de noviembre y el 30 de diciembre del año 2025, ambos días inclusive.

La dinámica del sorteo se materializará mediante el giro de una ruleta física ubicada a un costado del módulo Club Colchagua, conforme a los requisitos y modalidades que se detallan en las presentes Bases.

2.- Periodo de Vigencia de la Promoción.

La promoción “GIRA Y GANA – Club Colchagua N°006/2025” tendrá vigencia desde el día martes 18 de noviembre de 2025, y finalizará el día martes 30 de diciembre del año 2025, ambos días inclusive.

Las jornadas autorizadas para la ejecución del sorteo serán martes y domingos, en horario único de 12:00 a 21:00 horas.

3.- Condiciones de acceso

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, con cédula de identidad o pasaporte vigente, presentes físicamente al interior de la sala.

Será requisito ser Miembro activo del Programa de Fidelización Club Colchagua, contando con tarjeta de socio vigente. La categoría Clásica también podrá acceder exclusivamente cuando la entrada sea pagada dentro de la jornada válida.

No podrán participar personas que se encuentren objetadas, suspendidas, restringidas o inhabilitadas conforme al Reglamento de Uso del Programa Club Colchagua.

4.- Desarrollo de la promoción (como acceder a los sorteos)

El socio deberá presentarse dentro del horario autorizado (12:00 a 21:00 horas), en las jornadas de martes y domingos comprendidas dentro del periodo de vigencia.

Para acceder al sorteo, el socio deberá exhibir su cédula de identidad o pasaporte vigente, junto con su tarjeta de socio Club Colchagua.

Adicionalmente, toda participación requiere el pago de la entrada correspondiente a la jornada. Solo clientes con entrada pagada podrán acceder al sorteo.

Cada participante habilitado realizará un (1) giro en la ruleta física ubicada a un costado del módulo Club Colchagua. El casillero donde se detenga la ruleta determinará el monto del premio. Si el marcador quedase en línea divisoria, se efectuará un nuevo giro para dirimir el resultado.

La participación es individual, presencial y no delegable.

5.- Premios a repetir, horario

Ticket Promocional	\$10.000 (diez mil)
Ticket Promocional	\$15.000 (quince mil)
Ticket Promocional	\$20.000 (veinte mil)
Ticket Promocional	\$25.000 (veinticinco mil)
Ticket Promocional	\$50.000 (cincuenta mil)

Los sorteos se ejecutarán en las mismas jornadas autorizadas (martes y domingos), dentro del horario único de 12:00 a 21:00 horas. Los premios serán determinados por el casillero en el que se detenga la ruleta física, no canjeables por dinero en efectivo.

6.- Mecánica del sorteo y forma en que se entregarán los premios

- El giro se realiza presencialmente por el socio en la ruleta física ubicada a un costado del módulo Club Colchagua.
- El casillero donde se detenga la ruleta determina el premio a entregar.
- Si el indicador queda sobre línea divisoria, se realizará un segundo giro inmediato para definir el resultado final.
- La entrega del ticket promocional para máquinas de azar, es presencial, se entregara de manera inmediata y en el mismo acto del giro.

7.- Comunicación del Sorteo

La comunicación del sorteo se realizará por gráfica interna en sala, audio interno, pantallas y hosts, página web de nuestro Casino de juego y en redes sociales, sin alterar lo establecido en estas Bases.

Cualquier pieza comunicacional será complementaria y no modifica las presentes Bases.

8.- Restricciones del sorteo

No podrán participar en la promoción

El personal de la superintendencia

Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y Personas que por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de juegos

Igual prohibición afecta a toda persona que ejerza labores fiscalizadoras en un casino de juego. Mientras dure su cometido y respecto de los juegos que se desarrolle en este establecimiento.

Se infringe la prohibición antes señalada lo hace durante el ejercicio de una labor fiscalizadora, quedara de inmediato suspendida de dicha labor

El personal de Casino Colchagua no podrá por sí o por interpórita persona efectuar bajo ninguna circunstancia ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en el establecimiento en que desempeñe labores y de participar en esta promoción, o igual prohibición existirá para los accionista, directores, gerentes y quienes administren los servicios anexos de esta sociedad

Los que siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identidad

Las personas autoexcluidas de los casinos de chile

Las personas que tengan trato irrespetuosos con otros clientes y personal del Casino

Personas que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos y/o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.

Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de las drogas

Personas con prohibición de ingreso al casino de juego.

NO podrán inscribirse en la promoción o no será válida la inscripción de aquellos clientes que se encuentren en Casino Colchagua, en conformidad a lo establecido en el punto 8.1 del documento denominado Reglamento de uso del Programa de Club Colchagua” documento que los socios declararon conocer y aceptar al momento de ingresar a este programa de fidelización y disponible en o en la dirección que se establezca para la consulta de este documento por parte del público. Si se detectase inscrito a un cliente que se encuentre en las situaciones antes descritas, este no será considerado en ninguno de los sorteos de la promoción.

Casino Colchagua deja expresa constancia de que no podrá participar en la promoción los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa presentando servicios de forma permanente.

Si por alguna razón, y con posterioridad a la relación de cualquiera de los sorteos, se detecte que el cliente ganador se encuentra en la situación de tener restringido el goce de beneficio como socio del programa Club Colchagua, de conformidad a lo establecido en el punto 8.2 del documento denominado “Reglamento del Uso del Programa Club Colchagua”, el cliente deberá resolver dicha situación antes del cobro del premio, cuyo plazo máximo será el día 31 de diciembre 2025. En caso contrario dicho premio será declarado desierto por parte de la empresa.

Asimismo, en caso que se detecte algún cliente ha defraudado el procedimiento de inscripción a la promoción, o bien se detecte que algún cliente ha intentado de alguna forma participar o ha participado en la promoción mediante medios ilícitos o sin respetar lo procedimientos establecidos en las presentes bases de promoción, o habiéndose valido de engaños o medios no idóneos para obtener ventajas respecto a otros clientes , será inmediatamente desvinculado del Programa de Club Colchagua y no tendrá derecho a participar de la promoción o a gozar del premio respectivo en caso de haber resultado ganador en cuyo caso el premio se declarara desierto.

9.- Modificación de las Bases

Casino Colchagua solo podrá modificar las presentes bases con previa notificación a la Superintendencia de Casino de juegos y según la normativa vigente.

Cualquier tipo de modificación Casino Colchagua deberá comunicarlo de forma oportuna en las salas de juegos por medios de avisos, en sitios web y en cualquier otro tipo de comunicación que se estime realizar.